



Exp.: 4527/2024

ANUNCIO

ASUNTO: CONCESIÓN SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE EL HIERRO ADQUISICIÓN DOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO

El Pleno del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 05 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Declarar el carácter singular y la existencia de razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

SEGUNDO: Concederle a la Sociedad Cooperativa de Transporte de Viajeros de la isla de El Hierro, con C.I.F. número F-38009643, una subvención por importe de trescientos veinte mil euros (320.000,00 €) con carácter anticipado, para la adquisición de dos vehículos para la prestación del servicio público regular de viajeros en la isla. El pago anticipado se excepciona de la exigencia de prestar garantía.

TERCERO: Reconocer la obligación a favor de la empresa Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, con C.I.F. número F-38009643, por un importe de trescientos veinte mil euros (320.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0901 4412 77000.

CUARTO: La operadora deberá acreditar haber cumplido durante el año 2024, las siguientes obligaciones:

- a) **Justificar la realización de la actividad subvencionada.**
- b) **Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo Insular de El Hierro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.**
- c) **Comunicar a la Entidad cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.**
- d) **Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.**
- e) **Solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.**
- f) **Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, haciendo figurar en el desarrollo de sus actividades, en cuanta documentación gráfica o escrita hayan elaborado para la misma, la colaboración del Cabildo Insular de El Hierro.**
- g) **Cumplir el cuadro de servicios que se adjunta a esta Resolución**





como Anexo Ia esta Resolución.

- h) **Desarrollar los sistemas informáticos que se precisen para suministrar la información que se le requiera por el Cabildo en virtud de este acuerdo, especialmente la relacionada con el cómputo de los kilómetros recorridos, los viajeros y viajeros-kilómetro transportados y las plazas y plazas-kilómetro ofertadas. Esta información debe haber sido remitida mensualmente al Cabildo y el acumulado anual enviado a la Corporación Insular antes de finalizar el mes de febrero del año siguiente al que la misma se refiere.**
- i) **Mantener adecuadamente el material móvil, identificándolo claramente como perteneciente al servicio regular y señalando los Organismos que han contribuido a su adquisición. Si el Cabildo desarrollara algún "logotipo" identificativo del transporte regular, El Operador se compromete a que todos los bienes adscritos a la concesión aparezcan visiblemente identificados con el mismo; mientras no existiese tal logotipo, en todo el inmovilizado de la concesión deberá figurar el anagrama del Cabildo con la reseña del área de actividad correspondiente.**
- j) **No gravar ni enajenar los vehículos adscritos al servicio regular de viajeros (que se relacionan en el Anexo II) ni tampoco utilizarlos con otros fines; así como suministrar toda la información pertinente sobre las nuevas adquisiciones.**
- k) **No mantener operativos en el servicio regular autobuses con una edad superior a los 12 años.**
- l) **Informar adecuadamente sobre los servicios que se prestan:**
 - 1. **Elaborando y distribuyendo folletos con los horarios, recorridos y paradas de las diferentes líneas que aparecen en el cuadro de servicios.**
 - 2. **Instalando en las cabeceras de líneas y paradas preferentes elementos informativos en los que figuren la red de servicios regulares de la isla y, en su caso, el logotipo del transporte insular.**
 - 3. **Señalizando todas las paradas adecuadamente con la información pertinente.**
- m) **Presentar, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria para justificar las variaciones en las tarifas de aplicación.**
- n) **Tomar las medidas adecuadas para garantizar el equilibrio financiero y la viabilidad económica de la concesión, así como una adecuada gestión interna de todos los recursos humanos y materiales a disposición del Operador.**
- o) **La apertura de las estaciones en los horarios de funcionamiento del servicio, así como el adecuado mantenimiento de las mismas.**
- p) **Dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones reguladoras de la adaptación de la concesión administrativa de servicio público de transporte regular de viajeros de la isla de El Hierro, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del**





Excmo. Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de julio de 2008.

- q) Reintegrar al Cabildo, en su caso, las cantidades no aplicadas a la finalidad para la que se le otorgaron, así como las cantidades que se fijen como consecuencia de otros incumplimientos o de la liquidación.

QUINTO: El plazo máximo para realizar la actividad objeto de subvención, es hasta el 31 de marzo de 2025.

SEXTO: Forma de justificación:

- a) La empresa Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, con CIF F38009643, deberá justificar la realización de la actividad subvencionada, conforme al art. 72.1 y 2 y art. 74, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo contener la cuenta justificativa la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicaran las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
 - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados como de los intereses derivados de los mismos.
3. Informe de Auditor en los términos establecidos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la cuenta justificativa.

- b) La justificación del destino de los fondos se presentará antes del





15 de abril de 2025.

SÉPTIMO: Forma de pago:

- El abono de la subvención a la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la isla de El Hierro, se hará con carácter anticipado por importe de trescientos veinte mil euros (320.000,00 €).
- El pago anticipado se exceptiona de la exigencia de prestar garantía.

OCTAVO: La presente resolución habrá de ser expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P nº 28, del miércoles de febrero de 2005).

NOVENO: La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones regulado en la referida Ordenanza y en la Ley 38/2003.

DÉCIMO: La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, con indicación de que se entiende aceptada la subvención por parte del beneficiario si en el plazo de diez días a partir de la notificación, no se opusiere a la misma”.





LA PRESIDENCIA,
(firmado electrónicamente)



ANEXO I (1 de 2)

Líneas Regulares

Guaguas / Bus

Horarios y movilidad disponibles en las apps.

Tu isla mejor en guagua

Información: +34 922 551 175
transhierro@transhierro.es
www.transhierro.es

Recuerde que tiene a su disposición el "Bono Viajero"

Estos horarios están sujetos a variación sin previo aviso.
 These timetables may change without notice.
 An- und abfahrtszeiten können ohne ankündigung variieren.

CIRCUNVALACIÓN DE VALVERDE

20 min. aprox.

01



EL PINAR > VALVERDE

30 min. aprox.



VALVERDE > EL PINAR

30 min. aprox.

02



FRONTERA > VALVERDE

30 min. aprox.



VALVERDE > FRONTERA

30 min. aprox.

03



CIRCUNVALACIÓN DE FRONTERA

30 min. aprox.

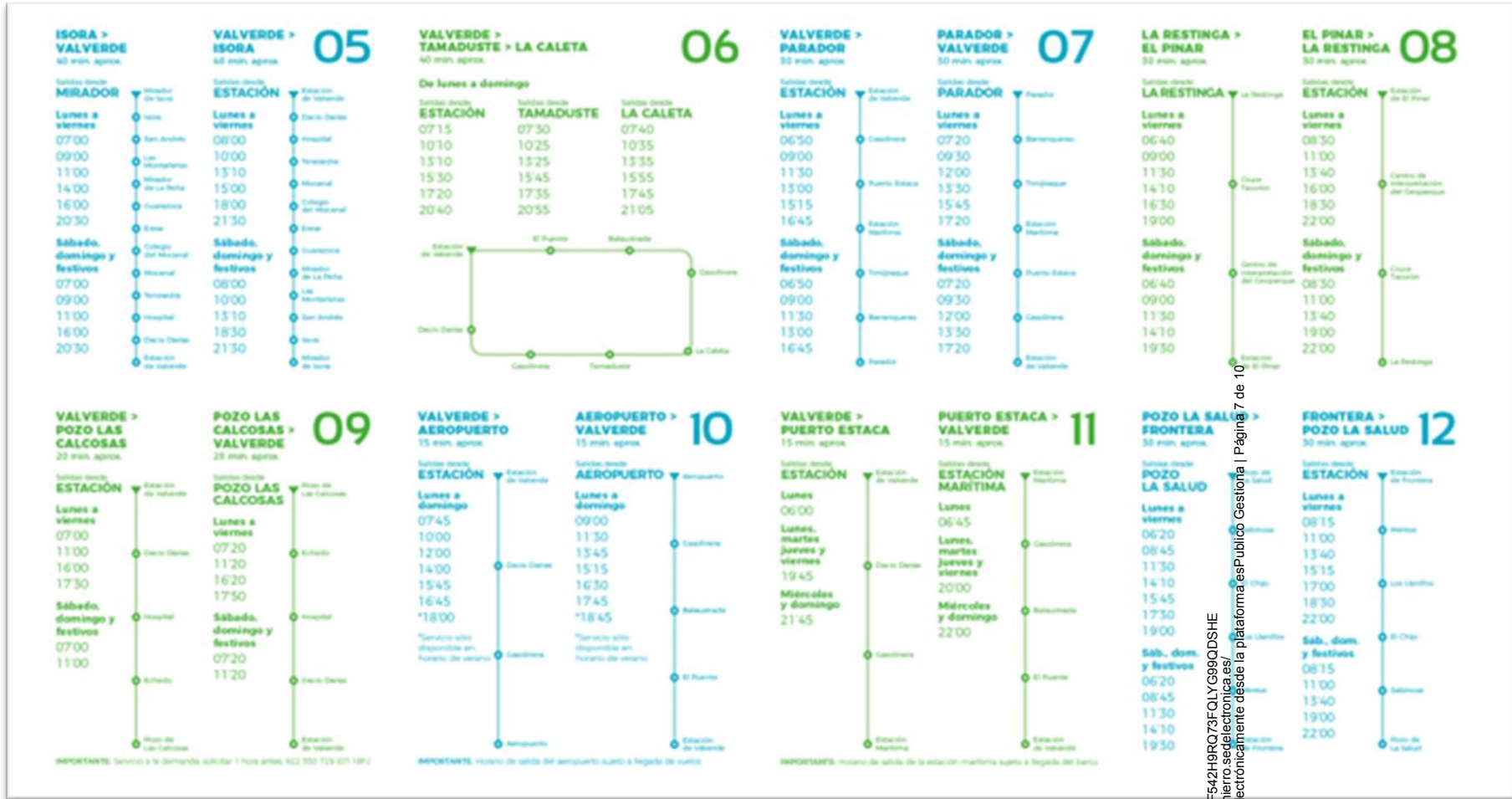
04



Cód. Validación: AGFF542H9PQ73FOLYCG9QDSHE
 Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



ANEXO I (2 de 2)



Cód. Validación: AGFF542H9PQ73FOLYG99QDSHE
 Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



ANEXO II

TIPO DE VEHÍCULO	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	Nº PLAZAS	SENTADOS	DE PIE	FECHA MATRIC.	AÑOS	ADQUISICIÓN	
1	Guagua	E-4510-FPD	SCANIA	K114	55	55	0	11-05-07	16	Nueva
2	Guagua	E-5685-GJP	IVECO	ANDECAR	30	30	0	21-11-08	15	Nueva
3	Guagua	E-9754-GMV	VOLVO	B12B SIDERAL	59	59	0	15-06-09	14	Nueva
4	Guagua	E-2359-GZC	VOLVO	B7B INTEA	74	34	40	19-10-10	13	Nueva
5	Guagua	E-2418-GZC	VOLVO	B7B INTEA	74	34	40	19-10-10	13	Nueva
6	Guagua	E-9203-HGH	VOLVO	B9R CENTURY	45	45	0	23-09-11	12	Nueva
7	Guagua	E-9206-HGH	VOLVO	B9R CENTURY	45	45	0	23-09-11	12	Nueva
8	Guagua	E-0178-KBR	IVECO/UNVI	COMPA	32	24	8	07-07-17	6	Nueva
9	Guagua	E-0216-KBR	IVECO/UNVI	COMPA	32	24	8	07-07-17	6	Nueva
10	Guagua	E-4871-KLT	MERCEDES	SPICA URBAN	22	15	7	11-06-18	5	Nueva
11	Guagua	E-6610-KTR	MERCEDES	CORVI	21	19	2	22-01-19	4	Nueva
12	Guagua	E-5534-KVT	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	24	13	26-03-19	4	Nueva
13	Guagua	E-8083-KWJ	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	24	13	15-04-19	4	Nueva
14	Guagua	E-8120-KWJ	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	24	13	15-04-19	4	Nueva
15	Guagua	E-8639-LGW	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	24	13	18-06-20	3	Nueva
16	Guagua	E-8590-LGW	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	24	13	18-06-20	3	Nueva
17	Guagua	E-9553-LVM	MAN/NOGE	TGE	19	19	0	23-12-21	2	Nueva
18	Guagua	E-3522-LXH	VOLVO	B8R SB3	80	38	42	12-04-22	1	Nueva
19	Guagua	E-6636-MDD	VOLVO	B8R SB3	80	38	42	30-12-22	1	Nueva

ANEXO III

AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTO

Los informes de auditoría de las cuentas anuales del Operador de transporte público regular de viajeros, ha de contener las exigencias que se relacionan, sin perjuicio de lo que se establezca en el Anexo de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, por la que se concede a este Cabildo Insular, la aportación dineraria para financiar el sistema de transporte terrestre público regular de viajeros en la isla del año 2024.

A) AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE REGULAR DE VIAJEROS

Los Cabildos Insulares, ayuntamientos o entes que ejerzan las competencias en materia de transportes deberán aportar a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, en el plazo establecido en la presente Orden Departamental, un informe de auditoría de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden Departamental por parte de los operadores que prestan el servicio de transporte público regular de viajeros en la isla.

En el caso de que los operadores realicen otras actividades distintas de las derivadas del servicio público regular de viajeros, la información sobre la que opine el auditor deberá permitir identificar de modo claro los gastos e ingresos asociados del servicio público regular de viajeros.

Dichos informes deberán ir acompañados de un pronunciamiento explícito de los auditores sobre la información siguiente.

1. Información Estadística Básica:

- a) Kilómetros recorridos por línea y mes (diferenciando entre km en vacío y efectivos).





- b) Plazas ofertadas y plazas-kilómetro ofertadas, por línea y mes.
- c) Viajeros transportados por línea y mes.
- d) Viajeros por líneas y forma de pago.
- e) Viajeros por forma de pago y distancia tarifaria.
- f) Viajeros-kilómetro transportados por línea y mes.
- g) Viajeros-kilómetro transportados por línea y título.
- h) Viajes por línea y mes.
- i) Recaudación por título y mes.

2. Información Estadística Complementaria:

- Personal:

- a) Plantilla media.
- b) Número medio de conductores perceptores.
- c) Número medio de otro personal de carretera.
- d) Número medio de personal de taller.
- e) Número medio de personal de administración y servicios.

Indicar en cada categoría:

- El total de jornadas anuales, jornadas efectivas, jornadas de incapacidad (independientemente del motivo) y porcentaje de absentismo medio.

- Flota:

- a) Flota media.
- b) Guaguas a principios del año.
- c) Guaguas dadas de alta en el año.
- d) Guaguas dadas de baja en el año.
- e) Tipología de la flota (en función del número de plazas).
- f) Edad media de la flota.

- Red de líneas (al inicio y final del ejercicio, y en su caso media anual):

- a) Número de líneas.
- b) Kilómetros de la red servida.
- c) Número de paradas.
- d) Velocidad comercial.

- Indicadores de calidad:

- a) Paradas con marquesina (número al inicio y final del ejercicio, porcentaje).
- b) Paradas con SAE (número al inicio y final del ejercicio, porcentaje).
- c) Paradas sólo con poste de parada.
- d) Número de accidentes.
- e) Realización de encuestas de satisfacción del usuario indicando nota global.

- Indicadores medioambientales:

- a) Medidas específicas aplicadas para la reducción del consumo energético y la emisión de gases contaminantes.
- b) Uso de tecnologías aplicadas para la reducción del consumo energético y la emisión de gases contaminantes.
- c) Número de vehículos con emisiones inferiores y superiores a 50gr de CO2





E/Km./Pasajero, así como el porcentaje que representan ambos sobre el total de la flota de vehículos.

3. Información financiera complementaria:

- Combustible:

a) Gasto total.

b) Precio medio del litro de combustible adquirido en el año.

c) Consumo (litros/kilómetro).

- Cubiertas:

a) Gasto total.

b) Consumo (número de cubiertas distinguiendo nuevas y recicladas).

- Tarifas:

a) tarifa de aplicación a principios de año (mínimo de percepción y kilométrica).

b) actualización de la tarifa en el año (fecha e importe de la nueva tarifa)

- Bonificaciones en la tarifa:

a) Importe total de las mismas: desglose detallado por actuación diferenciada.

b) Relación de títulos y colectivo bonificados: denominación, importe, fuente de financiación. Se incluirán todas las aportaciones dinerarias, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para esta finalidad con indicación del importe, destino y procedencia.

- Subvenciones recibidas de otras fuentes de financiación: tipología

a) Subvenciones de explotación, importe

b) Subvenciones de capital:

1. Importe

2. Aplicación: Flota, TIC, Infraestructuras etc.

- Inversiones efectuadas en transporte regular de viajeros por carretera por tipo de activo en los que se materialice:

a) Expresada en unidad física.

b) Expresada en unidad monetaria.

El contratante de las auditorías, operador, cabildo, ayuntamiento o ente que ejerza las competencias en materia de transportes, deberá incluir en el contrato de las mismas una cláusula al efecto de que el auditor tenga la obligación de permitir a las Intervenciones Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma el acceso a los papeles de trabajo de la auditoría, así como de entregar copia de los que se les solicite.

